

previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 5 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso para el nombramiento de Jefe del Departamento de Investigación del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 25 de abril de 1958, por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, dispone, en su artículo cuarto, que los Jefes de Departamento de dicho Centro se seleccionarán mediante concurso, con las condiciones que expresa, y habiéndose producido la vacante que se indica.

Este Ministerio, en ejercicio de la autorización concedida por el artículo octavo del mismo Decreto, ha resuelto:

Primero. Se convoca concurso para el nombramiento de Jefe del Departamento de Investigación del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Segundo. Para tomar parte en el concurso se requiere pertenecer a cualquiera de los escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser especialista destacado en los problemas y técnicas propios de la Educación Primaria.

Tercero. Los que aspiren al nombramiento para que se convoca este concurso deberán presentar instancia en la que se haga constar expresamente cuál de los dos supuestos consignados en el número anterior se alega para concursar.

Con la instancia se presentará:

- a) Relación de méritos, numerando correlativamente uno por uno los que se alegan, y
- b) Los documentos justificativos de cada uno de los alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto. Deberán hacerse constar necesariamente como méritos preceptivos los que hagan referencia a servicio prestados en los Cuerpos docentes dependientes de esa Dirección General y los que se hayan realizado en otro cualquiera de España o del extranjero.

A título puramente anunciativo, se hace constar que serán méritos sujetos a especial consideración los siguientes: Formación especializada; realización de tareas de formación del Magisterio Primario, orientación del mismo; títulos académicos, posesión de idiomas, brillantez de expedientes académicos o en el resultado de oposiciones ganadas, publicaciones especializadas, trabajos o servicios relacionados con el puesto a que se aspira realizados en España o en el extranjero, y, en general, cualquier otro que pueda indicar la vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase del aspirante.

Quinto. Las solicitudes y documentación aneja se presentarán en el Registro General del Departamento, antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión especial presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar este servicio, e integrada por el Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, don Antonio Gil Alberdi, Inspector general de Enseñanza Primaria, y don Darío Zorri Bregón, Inspector central de Enseñanza del Magisterio, que formarán libremente su propuesta, teniendo en cuenta, además de los títulos, publicaciones y cargos, que se dará preferencia e igualdad de condiciones a los Profesores de Pedagogía de Escuelas del Magisterio y a los aspirantes que demuestren la posesión de los idiomas alemán e inglés.

Séptimo. A la vista de la propuesta de la Comisión especial, se acordará por Orden ministerial lo que proceda.

Octavo. El que resulte nombrado desempeñará el puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, durante el plazo

señalado en el artículo quinto del Decreto de 25 de abril de 1958.

El cargo será incompatible con cualquier otro cuyo horario coincida, aunque sea parcialmente, con el trabajo en el Centro; y tendrá como retribución una gratificación mensual de cinco mil pesetas, computándose en pago de esta cantidad los haberes que al nombrado corresponda percibir por su cargo en los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General.

Noveno. Cuando el nombrado pertenezca, en situación de actividad, a alguno de los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General, se instruirá expediente de excedencia activa, considerándose como solicitud para obtener esta situación, condicionada al nombramiento, la misma instancia por la que se haya acudido al concurso.

La excedencia activa, cuando se obtenga, llevará consigo el disfrute de haberes durante el tiempo de reserva de plaza.

Décimo. El nombrado podrá disfrutar de prórroga en su puesto, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de referencia y en el Reglamento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se abre nuevo plazo para concursar a la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.**

Por haber transcurrido más de un año desde la convocatoria a concurso previo de traslado de la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, hecha por Orden ministerial de 7 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo que preceptúa el punto segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por el que se aprobó el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, ha acordado abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de la asignatura, a quienes interese, puedan tomar parte en el referido concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir vacantes de Médicos internos de los servicios de «Patología y Clínica Médica», 1.º, «Patología General» y «Oftalmología».**

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir vacantes de Médicos internos de los servicios de «Patología y Clínica Médica», 1.º, «Patología General» y «Oftalmología», por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

«Patología y Clínica Médica», 1.º

Don Felipe Martínez Sierra.

«Patología General»

Don Manuel Arenas Adarve.

«Oftalmología»

Don Juan Peña Carrillo.

Granada, 25 de abril de 1962.—El Secretario, José de la Higuera Rojas.